



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 9 de junio de 2022

RADICADO No. 68001400300120220012200

SEÑOR:
PAGADOR HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
Bucaramanga

| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO: EJECUTIVO CON MEDIDAS |
| DEMANDANTE: COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL "NIT 900.479.582-6 |
| APODERADO: DIEGO ARMANDO FARFAN ARIZA |
| DEMANDADOS: YAMIT ACEVEDO BALANTA C.C. 66.917.806 PATRICIA SALAZAR MORALES C.C. 31.983.208 |

El objetivo de la presente es informarle que, por auto de la fecha, se ordenó oficiar a ud cuyo auto se transcribe:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós El apoderado de la parte actora solicita se requiera al pagador del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE a fin de que de proceda a informar sobre la solicitud de embargo Y RETENCION del 50% del salario y demás factores salariales recibe la demandada YAMIT ACEVEDO BALANTA con cédula 66.917.806, teniendo en cuenta que en su respuesta no se dijo nada respecto de la señora citada.

Atendiendo lo solicitado por el profesional del derecho se ordena oficiar al pagador del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLO a fin de que aclare la respuesta emitida el 16 de mayo de 2022, respecto del embargo y retención del 50% del salario y demás factores salariales recibe la demandada YAMIT ACEVEDO BALANTA con cédula 66.917.806, en razón a no se mencionó nada de esta. NOTIQUESE. (FDO) juez PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS.

Cordialmente


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

Firmado Por:

Bernarda Badillo Guerrero
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a69c83aa32a31ec8ade16cd5e973cbdccdfbd80b72104245b7d010d976831a**

Documento generado en 09/06/2022 09:35:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>